

SANTA CRUZ, 05 de noviembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4283 de 02 de septiembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de reactivos para laboratorio clínico del CESFAM Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-432-SE24, por la suma de \$7.613.394.- (Siete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA, el 12 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor, el 13 de septiembre de 2024.
6. Las facturas N°118799 de fecha 25 de septiembre de 2024, N°118813 de fecha 25 de septiembre de 2024, N°119191 de fecha 04 de octubre de 2024 y N°119460 de fecha 16 de octubre de 2024. Recibidas en la institución los días 07 de octubre de 2024 (facturas N°118799, N°118813 y N°119191) y 18 de septiembre de 2024 (factura N°119460).

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de reactivos para laboratorio clínico del CESFAM Santa Cruz", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 15 días hábiles desde el día siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en el laboratorio del CESFAM Santa Cruz, indicada en las facturas de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los productos dentro del plazo de entrega señalados los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los insumos sería de 15 días hábiles desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°118799, N°118813 y N°119191, dentro del plazo de entrega estipulado en Especificaciones Técnicas y la factura N°119460 con 7 días de atraso.
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 7%, del total de la orden de compra, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$532.938.- (Quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA, Rut 77.700.690-8 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos, por un monto total de \$532.938.- (Quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

- | | |
|-----------------------|------|
| 1.- AMILAB LTDA. | (01) |
| 2.- Transparencia | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |